

**CIRCULAR INTERNA No 011**

Bogotá D.C., 13 de abril de 2020

**PARA:** Funcionarios, contratistas y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología - INM.

**ASUNTO:** Medidas de prevención y contención del virus COVID-19

La Dirección General del Instituto Nacional de Metrología - INM consciente de las estrategias del Gobierno Nacional para la prevención y contención del COVID – 19, en consonancia con lo establecido en el Decreto No. 531 del 08 de abril de 2020, el cual en lo pertinente señala:

*“Artículo 1: Aislamiento: Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.”*

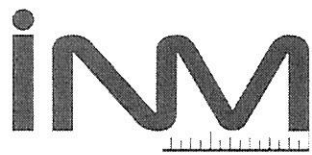
Y de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, según el Decreto No. 106 del 8 de abril de 2020, en el cual, entre otros, se establece lo siguiente:

*“Artículo 1.- Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.*

*En aras de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá D.C.; con las excepciones previstas en el presente decreto.”*

Informa a los funcionarios, contratistas y colaboradores del INM que, debido a la extensión del aislamiento preventivo obligatorio, continúan las restricciones para el acceso a las instalaciones del Instituto, sin perjuicio de las actividades que deban adelantarse de manera excepcional, caso en el cual deberá gestionarse a través de la Secretaria General del INM, las certificaciones del caso. Así mismo, y de acuerdo con lo anterior, seguirán desarrollando y adelantando sus labores en casa.

Recordamos el compromiso de los funcionarios, contratistas y colaboradores del INM en atacar las medidas de auto cuidado. Para el efecto obsérvese lo señalado en la Circular Externa 008 del 31 de marzo de 2020 expedida por el INM, así como el documento denominado *“Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida los funcionarios del INM que*



realizarán actividades experimentales de calibración o medición”, el cual también es aplicable a las personas que ingresen a las instalaciones del INM, así como el documento denominado “Instructivo - Recepción y entrega de equipos por contingencia sanitaria COVID-19.”

Cordialmente,

**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA, PhD**  
Director General – INM

Proyecto: Paula Andrea Gutiérrez / José Álvaro Bermúdez  
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez / Edwin Arvey Cristancho Pinilla